

Fecha: 04-07-2025 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares Supl.:

Noticia general

Resolución exenta número 8.269, de 2025.- Reconoce títulos expedidos por universidades argentinas que indica, en el marco del Título: Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República

DIARIO OFICIAL

Pág.: 6 Cm2: 726,0

Ministerio del Interior

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR Viernes 4 de Julio de 2025 Núm. 44.190 Página 1 de 4 Normas Particulares **CVE 2664228**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

RECONOCE TÍTULOS EXPEDIDOS POR UNIVERSIDADES ARGENTINAS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS PROFESIONALES Y LICENCIATURAS Y TÍTULOS DE GRADO UNIVERSITARIOS ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA

(Resolución)

Núm. 8.269 exenta.- Santiago, 24 de junio de 2025.

Considerando:

Que, el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que la actuación de sus órganos están al servicio de la persona humana, propendiendo al bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, mediante el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley y, de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal; sometiendo su proceder a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, entre otros principios orientadores del ordenamiento administrativo.

Que, en dicho contexto, corresponde que este Ministerio de Educación adopte las medidas y, asimismo, genere las condiciones que sean necesarias para un efectivo cumplimiento de los fines que le son propios.

Que, mediante el decreto Nº 103, de 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue promulgado el "Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina" (en adelante el "Acuerdo"), suscrito el 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Santiago de Chile.

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo VII del referido Acuerdo, dispone que "El presente Acuerdo entrará en vigor sesenta (60) días después de la fecha de la última notificación por medio de las cuales las Partes comuniquen recíprocamente que han cumplido con los requisitos de sus respectivas legislaciones internas".

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el señalado primer párrafo del artículo VII del Acuerdo, éste entró en vigor internacional el día 13 de octubre de 2013.

Que, en virtud del Acuerdo, en la República de Chile, el reconocimiento de títulos de grado universitario y títulos de maestría y doctorado, otorgados por universidades argentinas reconocidas y autorizadas oficialmente, procederá siempre que:

- a) Se trate de un título de grado o postgrado de maestría y doctorado, obtenido a partir del 1 de enero de 2000.
- b) Que el título haya sido obtenido en universidades reconocidas o acreditadas institucionalmente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

CVE 2664228

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago. Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrón avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl





Pág.: 7 Cm2: 726,0 Fecha: 04-07-2025 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares Supl.:

Noticia general Título:

Resolución exenta número 8.269, de 2025.- Reconoce títulos expedidos por universidades argentinas que indica, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Viernes 4 de Julio de 2025

Página 2 de 4

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Núm. 44.190

c) Que el título corresponda, además, a una carrera acreditada por seis años o por al menos dos periodos de tres años por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Coneau).

Que, conforme al artículo II del Acuerdo, "El Ministerio de Educación de la República de Chile y el Ministerio de Educación de la República Argentina serán los órganos oficiales de aplicación del presente Acuerdo, con competencias para establecer pautas y ajustes".

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, al Ministerio de Educación, como órgano de ejecución del Acuerdo, le corresponde, entre otras, la atribución de reconocer y otorgar validez a los títulos de grado universitario, otorgados por universidades argentinas reconocidas oficialmente y de carreras acreditadas por seis años o por al menos dos períodos de tres años por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I del Acuerdo.

Que, la ejecución del Acuerdo deberá ser realizada por el Ministro de Educación, atendida su responsabilidad de conducción de esta Cartera de Estado y su facultad de dirección superior de las acciones educacionales y de extensión cultural que conciernen al Estado, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 23, inciso 1º, del decreto con fuerza de ley Nº 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 4 de la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública, respectivamente.

Que, por otra parte, el artículo 41 de la mencionada ley Nº 18.575, permite que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias del Ministro de Educación puedan ser delegados, sobre las bases dispuestas en dicha norma.

Oue, mediante la dictación de la resolución exenta Nº 4.134, de 2019, de esta Cartera de Estado, la Ministra de Educación delegó en el Subsecretario de Educación Superior la facultad de reconocer títulos de grado universitario obtenidos en universidades argentinas, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre la República de Chile y la República de Argentina.

Que, a través del decreto exento Nº 228, de 2021, del Ministerio de Educación, se aprobó el Acta Específica para la Aplicación del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre la República de Chile y la República de Argentina, que contempla una serie de medidas para su mejor aplicación.

Que, en dicho contexto, el Ministerio de Educación ha recibido diversas solicitudes de reconocimiento de títulos obtenidos en instituciones de educación superior argentinas, constatándose que cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo para acceder al reconocimiento de título requerido.

Que, revisados los antecedentes acompañados a las respectivas solicitudes, las analistas de la Unidad de Reconocimiento de Títulos de esta Subsecretaría constataron que se trata de títulos de grado universitario obtenidos posteriormente al 1 de enero de 2000; que aquellos fueron obtenidos en universidades reconocidas oficialmente; y que, corresponden a carreras o programas que al momento de obtención del respectivo título se encontraban acreditadas por seis años o por al menos dos periodos de tres años por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Coneau); o, con sus convocatorias de acreditación postergadas, según se estableció en el decreto exento Nº 288, de 2021, del Ministerio de Educación.

Que, asimismo, dicha unidad constató que los antecedentes aportados contaban con su correspondiente apostilla, según lo establecido en la resolución exenta Nº 2.118, de 2019, de la entonces División de Educación Superior, siendo, además, validadas a través de medios electrónicos, motivo por el cual debe concluirse que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el referido Acuerdo para acceder al reconocimiento requerido.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que otorga reconocimiento a veinte títulos de grado y un título de posgrado, conferidos por las instituciones de educación superior argentinas que se indican.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de la Constitución Política de la República; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,

CVE 2664228

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago. Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrón avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl





Pág.: 8 Cm2: 726,0 Fecha: 04-07-2025 Sin Datos Tiraje: Medio: Diario Oficial Edición Electrónica Lectoría: Sin Datos Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares Favorabilidad: Supl.: No Definida

Noticia general

Resolución exenta número 8.269, de 2025.- Reconoce títulos expedidos por universidades argentinas que indica, en el marco del Título: Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República

Núm. 44.190

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Viernes 4 de Julio de 2025

Página 3 de 4

cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto con fuerza de ley Nº 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina, suscrito el 16 de marzo de 2012; en el decreto Nº 103, de 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina; en la resolución exenta Nº 4.134, de 2019, del Ministerio de Educación, que delega en la Subsecretaria de Educación Superior la facultad de reconocer títulos de grado universitario obtenidos en universidades argentinas; en la resolución exenta Nº 2.118, de 2019, de la entonces División de Educación Superior; en el decreto exento Nº 228, de 2021, del Ministerio de Educación; y, en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

Primero: Reconózcase, en el marco del "Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina", suscrito el 16 de marzo de 2012, los títulos de grado obtenidos en las universidades argentinas que se indican a continuación:

N°	Nombre	Apellidos	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de titulación
1	Nicolás	Ciancaglini	Documento Nacional de Identidad N° 37.701.728	Médico	Universidad Nacional del Litoral	26 de mayo de 2021
2	Yanina Soledad	Croissant	Documento Nacional de Identidad N° 37.445.667	Médica	Universidad Nacional del Litoral	8 de febrero de 2018
3	Melisa Belén	Sandri	Documento Nacional de Identidad N° 36.230.351	Médica	Universidad Nacional de Cuyo	4 de mayo de 2018
4	Fabio Fouad	El Kassouf	Documento Nacional de Identidad N° 94.470.895	Médico	Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación H. A. Barceló	04 de marzo de 2016
5	Carolina	Bellusci	Documento Nacional de Identidad N° 37.370.142	Médica	Universidad Nacional del Comahue	13 de abril de 2020
6	Gonzalo	Caso	Documento Nacional de Identidad N° 39.157.184	Médico	Universidad Nacional de Rosario	02 de junio de 2021
7	Mailén	Gentili	Documento Nacional de Identidad N° 39.503.108	Médica	Universidad Nacional de Rosario	07 de julio de 2020
8	Camila Fernanda	Rojas Díaz	Cédula de Identidad N° 20.120.965-K	Médica	Pontifícia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires	20 de febrero de 2025
9	Ramón Edgardo	Molina	Documento Nacional de Identidad N° 38.043.309	Médico	Universidad Nacional de Córdoba	08 de marzo de 2021

CVE 2664228

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl





Pág.: 9 Cm2: 726,0 Fecha: 04-07-2025 Tiraje: Sin Datos Medio: Diario Oficial Edición Electrónica Lectoría: Sin Datos Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares Favorabilidad: No Definida

Noticia general

Resolución exenta número 8.269, de 2025.- Reconoce títulos expedidos por universidades argentinas que indica, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chilo y la Bonública Argentina Título:

Núm. 44.190

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Viernes 4 de Julio de 2025

Página 4 de 4

			~		77 1 17 1	
10	Nicolás Eduardo	Rubilar Muñoz	Cédula de Identidad N° 16.582.568-3	Médico	Universidad Nacional de La Plata	05 de febrero de 2025
11	Diego Rafael	Rojas	Documento Nacional de Identidad N° 35.309.225	Médico	Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación H. A. Barceló	11 de diciembre de 2014
12	Silvina	Miyara	Documento Nacional de Identidad N° 34.392.625	Médica	Universidad Nacional de Rosario	19 de febrero de 2019
13	Eric Fabián	Araya De Cara	Documento Nacional de Identidad N° 36.513.556	Ingeniero Electro- mecánico	Universidad Tecnológica Nacional	07 de mayo de 2021
N°	Nombre	Apellidos	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de titulación
14	María Soledad	García Crocco	Documento Nacional de Identidad N° 31.816.741	Arquitecto	Universidad de Mendoza	27 de abril de 2010
15	Cristhian	Bertuline	Documento Nacional de Identidad N° 40.808.186	Ingeniero Mecánico	Universidad Tecnológica Nacional	24 de agosto de 2023
16	Vanessa Angélica	Oses Rivera	Cédula de Identidad N° 19.325.620-1	Licenciada en Enfermería	Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires	29 de octubre de 2024
17	Natalia Macarena	Soza Cabezas	Cédula de Identidad N° 18.633.369-1	Médica	Universidad Nacional de Rosario	06 de octubre de 2022
18	Juan José Antonio	Ávila	Documento Nacional de Identidad N° 31.591.047	Médico	Universidad Nacional de La Rioja	12 de abril de 2018
19	María Melina	Benedetti	Documento Nacional de Identidad N° 30.676.260	Médico	Universidad Nacional de Cuyo	Abril de 2009
20	Rocío Monserrat	Vaqués	Documento Nacional de Identidad N° 36.753.601	Médica	Universidad Nacional de Cuyo	04 de mayo de 2018

Segundo: Reconózcase, en el marco del "Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina", suscrito el 16 de marzo de 2012, los títulos de maestría y doctorado obtenido en la República Argentina que se indica a continuación:

N°	Nombre	Apellidos	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de titulación
1	Denisse María Victoria	Garrido Rivera	Cédula de Identidad N° 15.929.666-0	Magíster en Educación Artística - Mención en Música	Universidad Nacional de Rosario	06 de agosto de 2024

Tercero: Contra la presente resolución, procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante esta Subsecretaría de Educación Superior en el plazo de cinco días contados desde su notificación, y en subsidio, podrá interponerse el recurso jerárquico, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la ley Nº 19.880.

Anótese, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Por orden del Ministro de Educación, Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

CVE 2664228

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley $N^{\circ}19.799$ e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

